I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2423 Orden de 28 de marzo de 2017, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se autorizan nuevas tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de Puerto Lumbreras.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras relativo a la modificación de tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en dicho municipio.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la Memoria para la aplicación de las tarifas del Servicio de Taxi que se aplican en el municipio de Lorca, en el municipio de Puerto Lumbreras y se solicita la aprobación de las citadas tarifas por la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Informe favorable del Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor.

Visto el acuerdo del Consejo Asesor Regional de Precios, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, favorable a la aplicación de la nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, conforme a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en concordancia con el Informe emitido por el Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor.

Vista la Orden de 19 de enero de 2015 (BORM núm. 21 de 27 de enero de 2015) por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Lorca.

Visto el art. 22 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, el Decreto 112/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de cuanto antecede y de las atribuciones conferidas por la legislación aplicable

Dispongo:

Primero: Autorizar las nuevas tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro del municipio de Puerto Lumbreras, que se detallan a continuación:

	Tarifa Diurna (7:00 a 22:00 horas)
Bajada de bandera Hora de parada Kilómetro recorrido	2,40 € 19,89 € 0,97€
	Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos (22:00 a 7:00 horas)
Bajada de bandera Hora de parada Kilómetro recorrido	2,99 € 25,09 € 1,22 €

Suplementos:

Servicio de recogida en Estación de ferrocarril y autobús:	1,30 €
Servicio de ida y recogida en Aeropuerto:	3,60 €
Maletas y bultos (Excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida)	0,60 €
Animales de Compañía, excepto perros guía:	1,30 €

Segundo: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.